



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IBI POR INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA PROVENIENTE DEL SOL

SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
DNI		TEL.		MÓVIL	
DOMICILIO FISCAL: CALLE			N.º	PORTAL	
PISO	PUERTA	POBLACIÓN		PROVINCIA	
E-MAIL					

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE				DNI	
--------------------	--	--	--	-----	--

DOMICILIO DE NOTIFICACIONES (si es distinto del domicilio fiscal) Solicitante/Representante

CALLE			N.º	PORTAL	
PISO	PUERTA	POBLACIÓN		PROVINCIA	
CP					

DATOS DEL INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL					
DIRECCIÓN					

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

--	--	--	--	--	--

SOLICITO la bonificación en el IBI por la instalación de sistemas para el aprovechamiento de la energía solar al cumplir los requisitos exigidos para ello.

En Sevilla la Nueva a.....de.....de..... Firma del solicitante

DOCUMENTACIÓN

<input type="checkbox"/>	Aportación del proyecto técnico o memoria técnica.
<input type="checkbox"/>	Certificado de instalación y/o montaje, debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad de Madrid o Administración competente.
<input type="checkbox"/>	Factura Fiscal
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable, tramitada previamente por el departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

FORMA DE PRESENTACIÓN

- **Telemática:** En la sede electrónica: <https://www.sevillalanueva.es/sede-electronica/> Obligatorio para personas jurídicas y restantes obligados del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Presencial:** En el Registro del Ayuntamiento y en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, oficinas de correos.

CONTACTO

RECAUDACIÓN: Teléfono 91 813 00 01 (extensión 215) gestiontributaria@sevillalanueva.es

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA (MADRID)

El Ayuntamiento, en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro o al correo dpd@sevillalanueva.es



1. DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante de la bonificación debe ser titular del inmueble, sujeto pasivo del impuesto. Puede actuar directamente o a través de representante, acreditando su representación

Respecto del domicilio, si designa como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, indíquelo, señalando si dicho domicilio corresponde al solicitante o al representante, en caso de que se actúe a través del mismo.

2. CANAL DE COMUNICACIÓN

Si es persona física, el canal de comunicación preferente para la resolución de incidencias de este expediente será el teléfono móvil o el correo electrónico. Si es persona jurídica el canal de comunicación y de notificación será exclusivamente electrónico.

3. REQUISITOS

- Solicitud de bonificación por el sujeto pasivo del impuesto o su representante.
- Las instalaciones para producción de calor deben incluir colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente y declaración responsable de la instalación debidamente diligenciada por el departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
- La instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar no debe ser obligatoria, de acuerdo con la normativa específica en la materia.
- Estar al corriente de pago con la Hacienda local de modo que no mantengan deudas incluidas en expediente de apremio a 1 de enero del ejercicio en el que se pretende su aplicación, salvo que estén suspendidas o aplazada.
- Las bonificaciones no son acumulables por lo que no será aplicada si el solicitante ya goza de otra bonificación sobre el impuesto.

4. CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN

- 30% sobre la cuota íntegra del impuesto si se realiza en un inmueble de uso residencial.
- 15% sobre la cuota íntegra del impuesto si se realiza en inmuebles de otros usos.

Esta bonificación anual estará limitada al 10% del coste de la instalación

5. DOCUMENTACIÓN

- Aportación del proyecto técnico o memoria técnica, del certificado de montaje, en su caso, y del certificado de instalación, debidamente diligenciados por el organismo autorizado por la Comunidad de Madrid o Administración competente.
- Desglose y justificantes del coste de instalación de los sistemas, facturas.

6. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN

Antes de 31 de diciembre del año anterior al que se pretende su aplicación.

7. CONCESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN

Se acordarán mediante resolución favorable del concejal de hacienda con la conformidad de los técnicos correspondientes.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se aplicará durante los cinco períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación sin que pueda prolongarse en los casos en que sea solicitado en años posteriores a la puesta en funcionamiento de la instalación. Esta bonificación se mantendrá siempre y cuando el sujeto pasivo este al corriente de pago de los tributos municipales.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de bienes inmuebles de 15 de febrero de 2021 BOCM N°38.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 74.5.

Marque el recuadro en el caso de estar interesado en recibir Información Institucional del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Deseo recibir Información Institucional del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Si usted ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle información relacionada con actuaciones y servicios generados por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, así como el boletín de información municipal, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.